

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 22 FEB 2023

**VISTO**, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, la Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/18 y el CUDAP: EX-HCD:0010538/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Información Parlamentaria, dependiente de SECRETARÍA PARLAMENTARIA, mediante Nota obrante a fojas 1 solicitó la contratación para la "Suscripción anual a las publicaciones "El Derecho" - de I J International Legal Group S.A."

Que a fojas 2/3 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el monto estimado para la contratación que se trata.

Que a fojas 4 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que a fojas 6 la SECRETARIA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 modificatorias y complementarias.

Que a fojas 8/9, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento de Contrataciones.

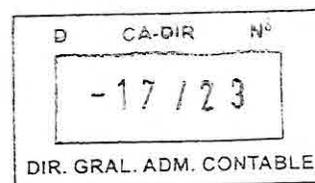
Que a fojas 11 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 1/2023, para el ejercicio correspondiente.

Que a fojas 14 la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 25.

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcción. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

  
IRENE T. BARRETO  
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que la presente contratación se encuadra normativamente bajo el procedimiento de Contratación Directa – Por exclusividad, establecido en el artículo 9º inciso 5), apartado b) - 2 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado e) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo constancia de ello a fojas 26.

Que a fojas 28 luce constancia de invitación cursada a I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A.

Que a fojas 29 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 30 de enero de 2023, donde consta la recepción de la propuesta de I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., obrante a fojas 31/51.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Información Parlamentaria, área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta recibida mediante Informe Técnico obrante a fojas 54.

Que a fojas 57/58, luce la opinión emitida por la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para concluir el procedimiento, no encontrando reparos para proceder con la adjudicación de la oferta de I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. en el renglón único.

Que por el tipo de contratación que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones mencionado.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

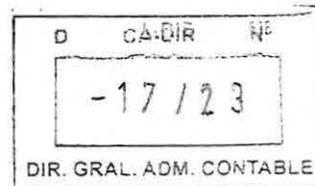
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 53/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara de Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN**

  
IRENA BARRETO  
DIRECTORA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

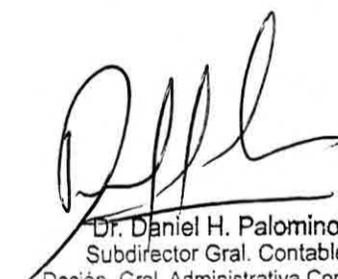
**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones llamado que como Anexo se adjunta al presente; y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por exclusividad - N° 3/23, relativo a la "Suscripción anual a las publicaciones "El Derecho" - de I J International Legal Group S.A."

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a de I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A., CUIT N° 30-71001885-1, el renglón único, por un valor total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.048.000,00), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

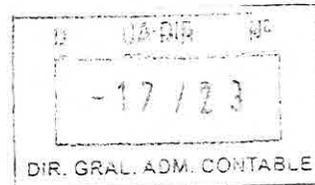
**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'**

  
IRENE I. BARRETO  
INTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> CONTRATACION DIRECTA – POR EXCLUSIVIDAD	<b>Nº</b> 3	<b>EJERCICIO:</b> 2023
<b>ETAPA:</b> SIN ETAPA		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		

**EXPEDIENTE:** 0010538/2022

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Suscripción anual a las publicaciones "El Derecho" – de IJ International Legal Group S.A.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES:**

Lugar/Dirección	Plazo
<b>Por escrito:</b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. De lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hs. <b>Por correo electrónico:</b> dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	Hasta el día 26 de enero de 2023

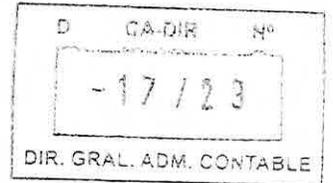
**PRESENTACION DE OFERTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. Teléfonos: 6075-7100 internos: 8849/8858/8876/8875	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el día 30 de enero de 2023 – 12.30 hs.

*(Signature)*  
 Dr. Daniel H. Palomino  
 Subdirector Gral. Contable  
 Dcción. Gral. Administrativa Contable  
 Hon. Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

*(Signature)*  
 IRENE T. BARRETO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 HON. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

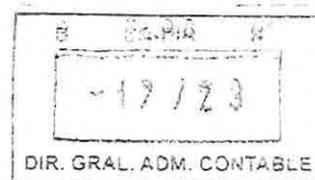


# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcción. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE I. BARRETO  
Dpto. Mesa de Entradas y Archivos  
Dir. Gral. Administrativo Contable  
Hon. Cámara de Diputados de la Nación



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Suscripción anual a las publicaciones "El Derecho" – de I J International Legal Group S.A.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado a favor de la firma I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. CUIT: 30-71001885-1, tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5º, apartado b) - 2 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Plazo:** DOCE (12) meses.

**Vigencia:** desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio* que extenderá oportunamente la Dirección de Información Parlamentaria. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la Orden de Compra.

**Lugar de entrega:** Dirección De Información Parlamentaria, Teléfono: 6075-3612.  
[cadministrativa.dip@hcdn.gob.ar](mailto:cadministrativa.dip@hcdn.gob.ar)

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

**Vista / Descarga de Pliegos**

EL interesado podrá consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos visitar el siguiente link:

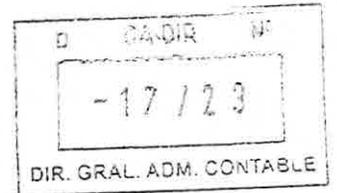
[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y el interesado, oferente, adjudicatario o cocontratante se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a los fines, la

Daniel H. Palomino  
Director Gral. Contable  
Dirección Administrativa Contable  
Cámara de Diputados de la Nación

IRENE I. BARRETO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



que deberá declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o base de datos administrada por la HCDN.

**Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

**Artículo 7º. GARANTÍAS:**

Por tratarse de un procedimiento de Contratación Directa – por exclusividad, no será necesaria la presentación de garantías, en virtud de la excepción establecida en el artículo 74, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

No obstante, lo previsto en el presente artículo, el oferente y adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivas las garantías, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

**CONTRAGARANTIA:**

Se prevé para la presente contratación un único pago total anticipado, por lo que la adjudicataria, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total anticipado, mediante algunas de las formas establecidas en el artículo 72 del Reglamento.

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

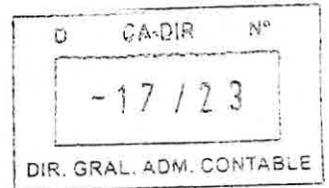
La propuesta, conforme el caso, deberá comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Artículo 9º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del pliego de bases y condiciones generales, el oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo,

*Dr. Daniel H. Palomino*  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección Gral. Administrativa Contable  
de la Cámara de Diputados de la Nación

4  
*IRENE T. BARRETO*  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
R. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 10º. FORMA DE COTIZACION:**

El oferente deberá volcar su oferta económica en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 11º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

EL oferente deberá presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 12º. DE LOS OFERENTES**

- No podrán contratar con la HCDN las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 13º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

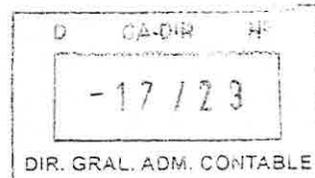
**Criterio de evaluación y selección de ofertas**

El criterio de Evaluación y Selección será por renglón, y conforme a lo establecido en el artículo 87, inciso 2) apartado e) del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta.

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

  
Daniel H. Palomino  
Director Gral. Contable  
Administrativa Contable  
Cámara de Diputados de la Nación

  
IRENA BARRETO  
CASA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**Artículo 14º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 15º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

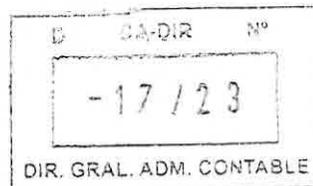
El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos

  
D. Daniel H. Palomino  
Director Gral. Contable  
Administrativa Contable  
Cámara de Diputados de la Nación

  
IRENE BARRETO  
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

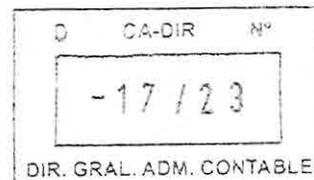
De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos

Daniel H. Palomares  
Director Gral. Contable  
Sección Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

Néstor L. BARRETO  
Jefe de Entradas y Archivo  
Sección Gral. Administrativo Contable  
Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 16º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 17º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.

**Artículo 18º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

**UN PAGO ÚNICO ANTICIPADO POR EL TOTAL DE LA SUSCRIPCIÓN.**

El pago de factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.

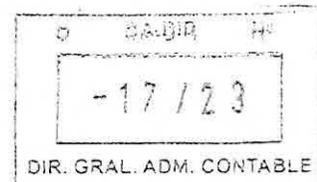
b) de manera virtual: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

  
 Daniel H. Palomino  
 Contador Gral. Contable  
 Director Administrativo Contable  
 Cámara de Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.**

  
 8  
 GRENE I. BARRETO  
 TO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando mediaren razones que así lo justifique, siempre que ésta no implique un perjuicio para el proveedor.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gov.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gov.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 19º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 20º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios; por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por DSAD N° 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

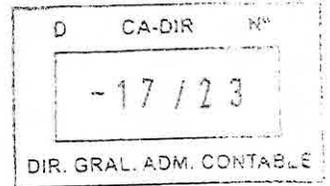
Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

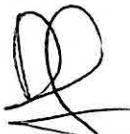
  
 Dr. Daniel A. Palomino  
 Subdirector Gral. Contable  
 Dirección Gral. Administrativa Contable  
 Cámara de Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

  
 IRENE I. BARRETO  
 DIR. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

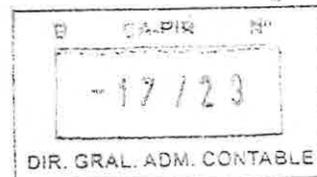


# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dep. An. Gral. Administrativa Contable  
Nación, Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA\*

  
IRENE I. BARRETO  
SECRETARÍA DE MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Suscripción anual a las publicaciones "EL DERECHO" – I J INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. -

**CONTENIDO DE LA SUSCRIPCION:**

10 claves individuales EL DERECHO Platinum, o Formato PDF: o Diario ED + Revista Constitucional (Cuatrimestral) + Revista Administrativo (Cuatrimestral) + Revista Penal (Cuatrimestral) + Revista Familia (Cuatrimestral) + Revista Ambiental (Cuatrimestral) + Revista Tributario (Cuatrimestral) + Revista TYSS (Mensual) o Incluye Buscadores de Doctrina/Legislación/Jurisprudencia y el acceso online a la siguientes publicaciones; o Diario ED Online + Administrativo Online + Constitucional Online + Penal Online + TYSS Online + Familia Online + Ambiental Online + Tributario Online.

Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Ded. en. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'**

VALERIA T. BARRETO  
SECRETARÍA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



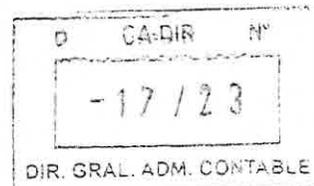
# ANEXO I

## DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcc'ón. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
RENÉ I. BARRETO  
DIR. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el *Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente*, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

**A tener en cuenta:** Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

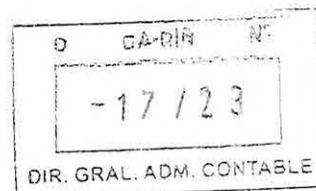
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
  - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

*Daniel H. Palomino*  
Gral. Contable  
Gral. Administrativa Contable  
Ministerio de Justicia y Derechos de la Nación

13  
*IRENE LASABRETO*  
D. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
R. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
COMISIÓN DE DIPUTADOS DE LA NACION



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

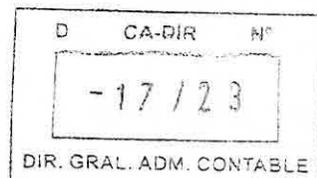
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcc on. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

  
IRENE I. BARRETO  
D. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
R. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



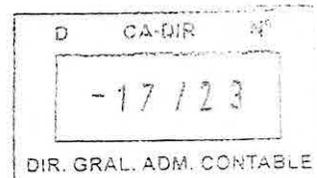
# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE E. BARRETO  
COORDINADORA DE MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV

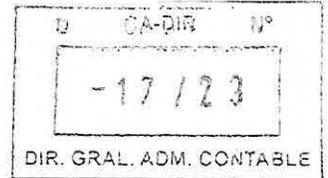
**Declaraciones Juradas y otros:**

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Contragarantía: Se prevé para la presente contratación un único pago total anticipado, por lo que la adjudicataria, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total anticipado, mediante algunas de las formas establecidas en el artículo 72 del Reglamento.
- Declaración Jurada de Exclusividad: El oferente deberá presentar, con carácter de Declaración Jurada, una constancia en donde acredite la exclusividad de la suscripción objeto de la presente contratación.

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

  
IRENE I. BARRETO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



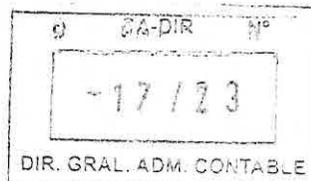
## ANEXO III

# DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcción. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

IRENE I. BARRETO  
D. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

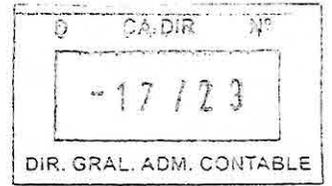
FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dcción. Gral. Administrativa Contable  
Hon. Cámara Diputados de la Nación

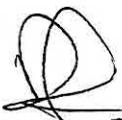
ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

  
E. BARRETO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
D. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



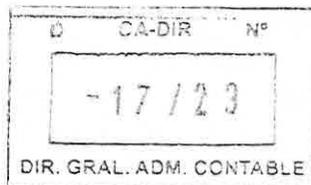
# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

  
Dr. Daniel H. Palomino  
Subdirector Gral. Contable  
Dirección. Gral. Administrativa Contable  
Cámara Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

  
IRENE I. BARRETO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T Nº \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, Nº de Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio	Suscripción anual a las publicaciones "EL DERECHO" IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A.	\$

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON PESOS: _____	\$
------------------------------	------------------	----

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** Conforme lo dispuesto por el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de ejecución:** Conforme lo dispuesto por el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** Conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*[Handwritten Signature]*  
MENE I. BARRETO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SECRETARÍA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

